



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 2535-40
Contra Presentación
Nota Eello
R.º n.º 225

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 12 de Febrero
de 1942

EL AUDITOR,

1398

Caubaud

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

... es la procedente a tenor del artículo
citado.- Igualmente son conforme a derecho los restantes pronunciamientos de
la sentencia que se consulta y en su virtud es procedente que preste V.E. su
aprobación a la misma haciéndola firme y ejecutoria.- Si V.E. así lo acordare
volverán los autos al Jefe de Ejecuciones de esta plaza, para notificación,
cumplimiento, deducción de testimonios y demás trámites de ejecución, cumpli-
dos los cuales los elevaré seguidamente en nueva consulta sobre Estadística.
V.E. no obstante resolver.- Zaragoza 20 de enero de 1942.- El Auditor. F.lli
Ochoa. Sellado y rubricado.

Al 66.- En Zaragoza 26 de enero de 1942.- De conformidad con el presente
Dictamen de mi A. S. J. y por sus propios fundamentos sanciono la sentencia dic-
tada en la presente causa, por la que se condena al la procesada **PRESENTACION
NARRA TELLO**, a la pena de **SEIS MESES Y UN DIA** de prisión menor, como autora de
un delito de auxilio a la rebelión con las accesorias legales de suspensión
de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena siendo
le de abono para su cumplimiento el total del tiempo de prisión preventiva su-
frido por razón de esta causa. En cuanto a las responsabilidades civiles que
se fijaran con arreglo a la Ley de 9 de febrero de 1939.- Pasen lo actuado al
Jefe de Ejecuciones de esta plaza para la práctica de las diligencias de ejecución
pertinentes. - **EL CAPITAN GENERAL**. Ministerio. Rubricado

Regional Y para que conste y a efectos de su remisión al Tribunal
extiendo la presente que concuerda con su original al que me remito a orden
y visado por S.S. en Zaragoza de *Febrero* de mil novecientos
cuarenta y dos.

V.E.
Jans

José María Jans

12-2-42

R 6/22

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido

el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de
urgencia n.º 2538 del año 1940 contra Presentación

Nebra Vello por delito de arruño a la religión del

que pasó a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 20 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 20 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la
anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que in-
forme si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-
ñor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Jefe dice que pronto recibiremos expedientes
a Preentrevista i Weber Belli

Zaragoza 29 Mayo 1943

Pedro de la Fuente

Filigemio - Jermelo de Fiscalia en 12 junio de 1943

[Signature]

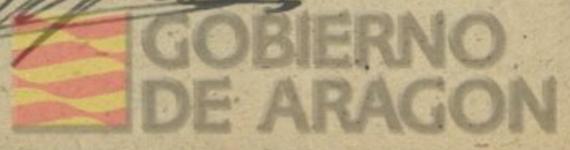
Providencia - Zaragoza diez de junio de un.
P. J. - - novedades marente y pes.

Alas
dejada
Barroeta

[Signature]

[Signature]

Seguidamente se cumplió lo mandado. Verificado



D. Jose Fel
D. Jose
D. Jose
oído el M
CON
1942, están
a petición l
Visto
SE S
ándose con
teral al Tr
Así p
ifico.

AUTO

SEÑORES

D. Jose Millaruelo Arango
D. Felix Bejada Torres
D. Angel Barroeta Fernandez

Presentación

Zaragoza, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

Nelra Vello

oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESSEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Presentación Nelra Vello

haciéndose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

seguidamente se libran las comunicaciones acordadas.

~~Agua~~

Notificación al Sr. Fiscal
Al siguiente día notifique en legal forma al Ministerio Fiscal el auto anterior; queda enterado y firmado de que
estipulo.

De la Fuente

~~Agua~~